REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO ALIMENTOS Nº 2019-00127-00
Demandante : LEIDY JOHANA FORERO MEJIA
Demandado : ADRIANO DUCUARA DUCUARA

El Dr. CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARIN radicó en el correo institucional, memorial en el que manifiesta que renuncia al poder conferido por LEIDY JOHANA FORERO MEJIA, dentro del proceso de la referencia.

El artículo 76 del Código General del Proceso señala:

> *"El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*
>
> *(…)*
>
> *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.".*

Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la demandante LEIDY JOHANA FORERO MEJIA, Doctor CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARIN, y mediando comunicación enviada a su poderdante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, inciso cuarto del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia del Doctor CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARIN, como apoderado judicial de la demandante LEIDY JOHANA FORERO MEJIA, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo manifestado en memorial radicado en el correo institucional del juzgado el día 10 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad9494550b969afbd77aabb5f699e847cf80a10cc9d1fbe25d2a9a6f58978ad3
Documento generado en 24/06/2021 03:50:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica